

LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO
DE LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO
TELESECUNDARIA



ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA

materiales educativos y resolver problemas de operación básicos considerados en su Ruta de Mejora Escolar.

Es función del Consejo Escolar de Participación Social:

45. Dar a conocer a la comunidad escolar el monto de los recursos federales, estatales o locales otorgados a la escuela y vigilar que sean ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable. Asimismo, informar sobre el monto y uso de los recursos recabados por el Consejo Escolar de Participación Social.
46. Observar el eficiente ejercicio de los recursos que reciba la escuela para la operación del Programa, en apego a los principios de honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

■ Disposición única

47. Cualquier situación no prevista en los presentes Lineamientos será resuelta por las autoridades educativas estatales, en acuerdo con las autoridades educativas federales.

Secretaría de Educación Pública
Emilio Chuayffet Chemor

Subsecretaría de Educación Básica
Alba Martínez Olivé

Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
Germán Cervantes Ayala

Dirección General de Desarrollo Curricular
Hugo Balbuena Corro

Dirección General de Educación Indígena
Rosalinda Morales Garza





La Patria, 1962
Jorge González Camarena

Esta obra ilustró la portada de los primeros libros de texto. Hoy la reproducimos aquí para mostrarte lo que entonces era una aspiración: que los libros de texto estuvieran entre los legados que la Patria deja a sus hijas y sus hijos, es hoy una meta cumplida.



Indice

Presentación	3
Marco Normativo	5
Objetivo de la Escuela Telesecundaria de Tiempo Completo	8
Disposiciones Generales	9
Disposiciones Específicas	10
A. Características de las Escuelas de Tiempo Completo	10
B. Fortalecimiento de los procesos de gestión escolar	12
C. Organización y uso del tiempo	14
D. Definición pedagógica	17
E. Responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa:	22
Director escolar	22
Subdirector	25
Docentes	26
Alumnos	29
Padres, madres o tutores	31
Consejo Técnico Escolar	33
Supervisión escolar	35
Consejo Escolar de Participación Social	37
F. Servicios de Alimentación	38
G. Administración, transparencia y rendición de cuentas de los recursos	40
Disposición única	41

■ **Presentación**

La Secretaría de Educación Pública pone a disposición de autoridades educativas estatales, supervisores, asesores técnico pedagógicos, directores, subdirectores, coordinadores de actividades académicas, docentes y padres, madres o tutores y Consejo Escolar de Participación Social (CEPS), los presentes *Lineamientos para la Organización y el Funcionamiento de las Escuelas de Tiempo Completo Telesecundarias*, cuyo propósito es orientar la operación de los planteles públicos de educación telesecundaria que amplían su jornada escolar, y de los centros educativos que ya operan este servicio.

La secundaria es el nivel que culmina la etapa básica de formación y asegura el cumplimiento del derecho humano a la educación de todo adolescente que les permita el acceso y ejercicio de sus demás derechos. Es al mismo tiempo el espacio que ofrece experiencias formativas esenciales para el desarrollo individual y social de las personas.

El derecho a la educación incorpora la garantía del logro de aprendizajes pertinentes para la vida presente y futura de los alumnos. Por ello, las Escuelas de Tiempo Completo (ETC) les ofrecen a todos mayor tiempo para aprender, lograr que las alumnas y los alumnos obtengan conocimientos útiles, capacidad de raciocinio, aptitudes, actitudes y valores que les hagan competentes en la sociedad cada vez más demandante.

En las ETC cada adolescente es reconocido en su individualidad, con sus pautas y estilos propios de aprendizaje y al mismo tiempo se hace corresponsable para que se alcancen resultados satisfactorios, el máximo despliegue posible de sus capacidades y el ejercicio consciente de sus libertades.



Asimismo, se coloca el aprendizaje en el centro de acción del colectivo docente y se garantiza que el tiempo se invierta de manera efectiva en la formación de las alumnas y los alumnos. Ampliar la jornada escolar constituye una acción estratégica eficaz, donde el tiempo se ocupa fundamentalmente en actividades de aprendizaje. Para que la ETC cumpla con su objetivo es necesario que el director y los docentes asuman como retos prioritarios que la gestión escolar se dirija centralmente a la tarea de educar y a realizar una revisión continua y renovación positiva de sus prácticas educativas para desarrollar nuevas formas de colaboración, de relación y organización, tanto al interior del plantel como con otros integrantes de la comunidad, especialmente con los padres, madres o tutores de las alumnas y los alumnos y las instituciones que pueden apoyar en su aprendizaje y desarrollo.

En este sentido, si bien el tiempo que se agrega a la jornada escolar en las telesecundarias que participan en el servicio de Tiempo Completo, es una de las características que define a la ETC, el énfasis debe estar puesto en que el tiempo sea empleado para que las alumnas y los alumnos desarrollen sus competencias para aprender a aprender y aprender a convivir. Es decir, se trata fundamentalmente de que dediquen:

Menos tiempo	Más tiempo
A una enseñanza discursiva, teórica y memorística.	Para generar actividades didácticas diversas y retadoras que impliquen la participación activa de las alumnas y los alumnos.
A enseñar o preparar para los exámenes.	En identificar los logros en los aprendizajes de cada alumno, a fin de tomar decisiones que favorezcan mejorarlos y disminuir las dificultades que enfrentan.
Para participar en concursos y campañas que se alejan del ámbito educativo.	A las actividades que permitan el desarrollo progresivo de las competencias de las alumnas y los alumnos.
En reuniones administrativas.	Para debatir y revisar críticamente las prácticas pedagógicas e incorporar estrategias metodológicas diferenciadas que respondan a las necesidades de aprendizaje de las alumnas y los alumnos.



En enviar “recados” a los padres de familia sobre “la disciplina de sus hijos”.	Para establecer una relación corresponsable con la educación de las alumnas y los alumnos en un espíritu de continua colaboración.
En el llenado de formatos administrativos.	En el apoyo a los maestros a fin de que sigan formándose de manera continua como especialistas en la enseñanza y el aprendizaje de las alumnas y los alumnos entre 12 y 15 años de edad.
En ejercer la labor directiva y docente de manera autoritaria.	Para crear un ambiente de armonía y confianza entre la comunidad escolar que genere condiciones básicas para el desempeño efectivo de la institución.

El colectivo docente requiere, por tanto, la presencia activa del director de la escuela para contar con un liderazgo capaz, con ánimo de aprender siempre, de emprender iniciativas destinadas a evaluar y a mejorar de manera sostenida, los resultados y procesos educativos del plantel. Asimismo, es fundamental el acompañamiento de una supervisión escolar renovada que se vea a sí misma como inspiradora y estimuladora de su tarea educativa. En conjunto, estos elementos favorecerán acciones que tengan como interés central el logro de los aprendizajes, el desarrollo de competencias y la formación integral de cada alumno.

■ Marco normativo

Las políticas educativas por las que se incorpora el servicio educativo ETC al Sistema Educativo del país se sustentan en los principios establecidos en el artículo tercero constitucional, en particular: “La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano [...]” y “será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos”, de ahí que uno de los cometidos de este servicio educativo sea asegurar la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y egreso con éxito de la educación secundaria.



Además, atiende lo expresado en el artículo quinto transitorio del Decreto de reforma al artículo tercero constitucional y en el artículo 33, fracción XVI, publicados en 2013:

Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales.

Por su parte, los planteamientos para la enseñanza y el aprendizaje en las ETC retoman los ordenamientos del artículo 7° de la Ley General de Educación:

- I. Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas [...].
- VIII. Impulsar la creación artística [...].
- IX. Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte [...].
- X. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud [...].
- XI. Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente, como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad [...].



La prioridad en la selección de planteles que ampliarán la jornada en este ciclo escolar es incorporar a los que están ubicados en municipios o localidades cuya población vive en condiciones sociales y económicas desfavorables, tomando en cuenta lo señalado en el artículo 32 de la Ley General de Educación:

Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja [...].

En el Plan Nacional de Desarrollo, la meta “México con Educación de Calidad” incluye las siguientes Líneas de acción referidas a las Escuelas de Tiempo Completo:

- Ampliar paulatinamente la duración de la jornada escolar para incrementar las posibilidades de formación integral de los educandos, especialmente los que habitan en contextos desfavorecidos o violentos.
- Incentivar el establecimiento de Escuelas de Tiempo Completo y fomentar este modelo pedagógico como un factor de innovación educativa.
- Coordinar los esfuerzos de política social y atención educativa a la población más pobre, para crear condiciones que mejoren el ingreso, la retención y el aprovechamiento escolar de los alumnos de familias de escasos recursos económicos.



- Ampliar la jornada escolar para ofrecer más y mejor tiempo educativo a los alumnos que más lo requieren.

■ **Objetivo de la Escuela de Tiempo Completo**

Telesecundaria

Mejorar la calidad de los aprendizajes de las alumnas y los alumnos en un marco de diversidad y equidad, propiciando el desarrollo de las competencias para la vida y el avance gradual en el logro del Perfil de egreso de la educación básica, a través de la ampliación y uso eficiente del tiempo, el fortalecimiento de los procesos de gestión escolar y las prácticas de enseñanza, así como la incorporación de nuevos materiales educativos.

La ETC busca ser un espacio que en su organización atienda los aspectos del proceso de la enseñanza-aprendizaje con calidad, incluido lo relacionado con la convivencia escolar, la interacción docente-estudiante, el conocimiento, la comprensión y la aplicación de normas, el ejercicio de valores, la asistencia diaria del profesorado y de las alumnas y los alumnos, el profesionalismo en la calidad y la pertinencia en la impartición de clases, la coordinación de los grupos para garantizar la participación de las alumnas y los alumnos, la seguridad escolar, autodisciplina, autorregulación y sentido de pertenencia, todo para asegurar el logro escolar.



■ Disposiciones generales

1. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las Escuelas Telesecundarias de Tiempo Completo que se incorporan a este servicio educativo y para las escuelas que ya lo ofrecen.
2. Las autoridades educativas estatales, supervisores, asesores técnico pedagógicos, directores, subdirectores, coordinadores de actividades académicas y docentes que correspondan, deberán informar a la comunidad escolar acerca de estas disposiciones.
3. Las autoridades educativas estatales, supervisores, asesores técnico pedagógicos y directores escolares son los encargados de acompañar, asesorar y verificar el cumplimiento de los presentes Lineamientos, según lo establecido en las leyes, los reglamentos y las demás disposiciones aplicables a la organización y el funcionamiento de los planteles de telesecundaria.
4. La incorporación de los planteles al servicio educativo ETC tendrá un carácter permanente.



■ Disposiciones específicas

A. Características de las Escuelas Telesecundarias de Tiempo Completo

5. Las ETC se caracterizan por:

- I. Ofrecer el servicio educativo durante la jornada escolar completa a todas las alumnas y los alumnos de la escuela.
- II. Proporcionar el servicio educativo con una extensión de ocho horas.
- III. Favorecer la educación inclusiva y minimizar o eliminar las barreras que interfieren en el aprendizaje de las alumnas y los alumnos.
- IV. Poner en el centro de su quehacer a todos los alumnos, para que aprendan de manera innovadora, se formen como seres humanos reflexivos y autorregulados.
- V. Construir ambientes seguros y propicios para el aprendizaje de las y los alumnos.
- VI. Ofrecer una educación de acuerdo a las necesidades de cada uno de las alumnas y los alumnos, apoyarles en la construcción de su proyecto de vida y alentarlos en la búsqueda de su identidad.
- VII. Contar con un director que coordina los procesos de planeación y gestión escolar, así como un colectivo docente que trabaja de forma colaborativa y acuerdan las decisiones de manera conjunta, para que el trabajo educativo de la escuela se desarrolle de manera consistente y articulada.



VIII. Ampliar las oportunidades de aprendizaje y formación, mediante las Líneas de Trabajo Educativas, al:

- Coadyuvar en la mejora de los resultados educativos y ofrecer la oportunidad para consolidar los aprendizajes relacionados con el lenguaje oral y escrito, el análisis, la curiosidad intelectual y el sentido crítico como apoyo al desarrollo del razonamiento científico y el pensamiento matemático.
- Aportar el espacio para propiciar diversos acercamientos al arte y la cultura con el fin de potenciar la sensibilidad y capacidades de expresión y apreciación artísticas de los alumnos.
- Favorecer el impulso de una nueva cultura de la salud y la convivencia en la que se privilegie el desarrollo de competencias para una sana alimentación y relaciones interpersonales, se reconozca la importancia de asumir estilos de vida saludable y armónicos mediante acciones recreativas, deportivas y de desarrollo físico y actitudinal-valorativo, en las que el juego y la convivencia tienen un papel central.
- Fortalecer las habilidades digitales mediante el uso y aprovechamiento de las TIC.

IX. Constituir un espacio donde las alumnas y los alumnos, puedan:

- Aprender, favoreciendo el logro del perfil de egreso establecido en los Programas de estudio.
- Desarrollar sus competencias para la vida.
- Interactuar de forma democrática y creativa.
- Favorecer el logro de sus intereses a partir de aprendizajes significativos.



- Cubrir sus necesidades básicas de alimentación con la colaboración de padres, madres de familia o tutores.
 - Contar con tiempo y espacio para sociabilizar con sus pares.
- X. Establecer mecanismos de colaboración y acompañamiento con padres, madres de familia o tutores, respecto a los procesos educativos de sus hijos.
- XI. Ofrecer servicios de alimentación nutritiva a las alumnas y los alumnos en los casos que corresponda, conforme al marco regulador en la materia.
- XII. Desarrollar de manera permanente la evaluación interna tendiente al mejoramiento de la práctica profesional de los docentes y al avance continuo de la escuela y de la zona escolar.

B. Fortalecimiento de los procesos de gestión escolar

6. El director, subdirector, el colectivo docente, así como el personal de asistencia educativa poseen un conocimiento informado, profundo y preciso de las fortalezas, áreas de oportunidad de la escuela, de los procesos que demandan su gestión, de los recursos humanos y materiales con los que cuenta y necesita; promueven el seguimiento sistemático del aprendizaje y la enseñanza de las y los alumnos; identifican las necesidades específicas y prioritarias de formación del colectivo e impulsan su actualización y profesionalización por medio de cursos, talleres y diplomados que se ofrecen institucionalmente o selecciona diversas alternativas de actualización y formación continua que puedan gestionarse de manera particular.
7. El director, subdirector y el colectivo docente, incluido el personal de asistencia educativa, de manera colegiada, llevan a cabo al inicio del ciclo escolar un diagnóstico en el que: reconocen las necesidades educativas de todos los alumnos en cada asignatura; analizan los resultados obtenidos en evaluaciones internas y



externas; y plantean las mejoras que requieren las prácticas de enseñanza y de gestión escolar para atender tales necesidades. En este diagnóstico, también identificarán a los alumnos en riesgo de reprobación o deserción escolar, a los alumnos hablantes de lenguas indígenas, a los migrantes y a los que tienen necesidades educativas especiales, con la intención de minimizar o eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y favorecer una educación inclusiva que garantice el acceso, la permanencia, la participación, el egreso oportuno y el aprendizaje de todos los alumnos.

8. El director, subdirector y el colectivo docente, incluido el personal de asistencia educativa, de manera colegiada, establecen objetivos para orientar las acciones de la escuela; éstos expresan de manera concreta el avance que se espera en los aprendizajes de las alumnas y los alumnos y en la mejora de las prácticas de enseñanza y de gestión. Los objetivos están redactados de modo que se facilite la verificación de su cumplimiento.
9. El director, subdirector y el colectivo docente, incluido el personal de asistencia educativa, asesorados por la supervisión, elaboran de manera colegiada una Ruta de Mejora Escolar¹ el primer mes de cada año lectivo, la cual incluye el diagnóstico y los objetivos mencionados en los numerales 7 y 8, respectivamente; así como acciones para fortalecer los aprendizajes de las alumnas y los alumnos, responsables de las tareas, tiempos para su desarrollo, procesos de seguimiento y evaluación, y estrategias para la generación de un entorno seguro e inclusivo en términos físicos, afectivos y sociales.

¹ Para elaborar la Planeación, primer proceso de la Ruta de Mejora Escolar se deberán considerar los siguientes elementos básicos: autoevaluación/diagnóstico, objetivos, metas, programación de acciones, establecimiento de responsables y compromisos así como la estrategia de seguimiento y evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo número 717 por el que se emiten los lineamientos para formular los Programas de Gestión Escolar y las Orientaciones para establecer la Ruta de Mejora Escolar.



10. El director, subdirector y el colectivo docente, incluido el personal de asistencia educativa, de manera colegiada, llevan a cabo las acciones establecidas en la planeación, dan seguimiento y evalúan lo establecido en su Ruta de Mejora Escolar, con la intención de tomar decisiones oportunas para fortalecer las acciones como parte de un ejercicio de autoevaluación y coevaluación.
11. El director y el colectivo docente, incluido el personal de asistencia educativa, elaboran la planeación de su Ruta de Mejora Escolar, misma que incluye todas las tareas y actividades de la escuela, evitando generar cargas administrativas innecesarias al interior de los planteles.
12. El director y el colectivo docente logran que el trabajo en la escuela se promueva como un espacio horizontal donde las propuestas de gestión e intervención pedagógica sean construidas por todo el personal de la telesecundaria (directivos, subdirectores, coordinadores académicos, coordinadores de actividades tecnológicas, docentes, orientadores, trabajadores sociales, prefectos, especialistas, entre otros), con el firme propósito de lograr una escuela centrada en los intereses de los alumnos.
13. El director y el colectivo docente gestionan espacios y tiempos en los que, con la colaboración de los padres, madres o tutores, se ofrezca y se asegure a las y los alumnos una alimentación saludable, requerida por la extensión de la jornada escolar.

C. Organización y uso del tiempo

14. La ETC ofrece el servicio educativo el total de días de clase que marca el calendario escolar, atiende a las alumnas y los alumnos durante ocho horas diarias



que se destinan al fortalecimiento y promoción de aprendizajes y al desarrollo de actividades físicas, artísticas y culturales con sentido educativo. En las escuelas donde se brinda el Servicio de Alimentación, la autoridad educativa estatal acordará el horario en el que se ofrece el servicio, respetando las características y costumbres de las comunidades.

15. Todos los alumnos de las ETC permanecen y participan en la jornada escolar completa, durante la cual desarrollarán actividades académicas de lunes a viernes, en el horario que corresponda al servicio educativo. Considerando las necesidades y condiciones locales, las autoridades educativas en las entidades federativas podrán autorizar ajustes al horario, sin menoscabo a lo estipulado en el numeral 14, previa notificación a la autoridad educativa federal.
16. El tiempo que ofrece la ETC se emplea para que las alumnas y los alumnos, coordinados por sus docentes, realicen actividades, dentro y fuera del salón de clases y de la escuela, planeadas y valoradas por su aporte al aprendizaje de cada participante.
17. Todos los alumnos cuentan con un receso de 20 minutos destinado al juego libre y a la ingesta de un refrigerio durante la jornada escolar, el cual es proporcionado por sus padres, madres o tutores. Este receso debe ser orientado y vigilado, invariablemente, por el o los prefecto(s) de la escuela, sin delegar esta obligación a personal externo o alumnos.
18. En los casos donde se ofrece el Servicio de Alimentación se proporciona a partir de las 14:00 y hasta las 16:00 horas. Los titulares del servicio educativo en las entidades pueden modificar este horario según las necesidades de la población y del plantel escolar, sin menoscabo de lo establecido en los numerales 14 y 17.



19. La carga horaria de las asignaturas y las Líneas de Trabajo Educativas serán la siguientes para la telesecundaria:

Primer Grado	Sesiones	Segundo Grado	Sesiones	Tercer Grado	Sesiones
Español/Leer y escribir I	7	Español/ Leer y escribir II	7	Español/ Leer y escribir III	7
Segunda Lengua/ Aprendizaje de Inglés I	5	Segunda Lengua/ Aprendizaje de Inglés II	5	Segunda Lengua/ Aprendizaje de Inglés III	5
Matemáticas I/Jugar con números y algo más	7	Matemáticas II/ Jugar con números y algo más	7	Matemáticas III/ Jugar con números y algo más	7
Ciencias I (énfasis en Biología)	7	Ciencias II (énfasis en Física)	7	Ciencias III (énfasis en Química)	7
Geografía de México y del Mundo	5	Historia I	4	Historia II	4
		Formación Cívica y Ética I / Aprender a convivir	4	Formación Cívica y Ética II / Aprender a convivir	4
Educación Física I / Vivir saludablemente	3	Educación Física II / Vivir saludablemente	3	Educación Física III / Vivir saludablemente	3
Tecnología I	3	Tecnología II	3	Tecnología III	3
Artes I / Expresar y crear con arte y cultura	3	Artes II / Expresar y crear con arte y cultura	3	Artes III / Expresar y crear con arte y cultura	3
Asignatura Estatal	3				
Tutoría	2	Tutoría	2	Tutoría	2
TOTAL SEMANAL	45		45		45



20. Durante la semana escolar se abordan todas las Líneas de Trabajo Educativas. Se desarrollan diariamente dos líneas distintas en sesiones de 50 minutos cada una, considerando un mínimo por semana de:

- Dos sesiones de 50 minutos para Jugar con números y algo más
- Dos sesiones de 50 minutos para Leer y Escribir
- Una sesión de 50 minutos para Expresar y crear con arte y cultura
- Una sesión de 50 minutos para Aprender a convivir

La Línea Aprender con TIC se aborda durante el desarrollo de los contenidos de los Programas de las asignaturas y del resto de las Líneas de Trabajo Educativas, por lo que no se define una carga horaria específica.

21. Los docentes, de manera colegiada en acuerdo con el director, subdirector, coordinador académico y coordinador de actividades tecnológicas diseñan los horarios de cada grado. Procuran que haya espacio para el trabajo colaborativo entre docentes. Estos horarios serán flexibles, pues toman en cuenta las características y necesidades de las alumnas y los alumnos para evitar que se distraigan; respetan la carga horaria de las asignaturas y de las Líneas de Trabajo Educativas.

D. Definición pedagógica

Las ETC operan en apego a lo establecido en el Plan y los Programas de estudio vigentes, al tiempo que desarrollan la propuesta pedagógica de este servicio educativo expresada en las Líneas de Trabajo Educativas. Por tanto, durante la jornada escolar los docentes pondrán en práctica con las alumnas y los alumnos actividades de aprendizaje a partir de diferentes formas de trabajo, como proyectos, situaciones y



secuencias didácticas, entre otras, en las que los alumnos movilicen sus saberes en diferentes contextos en un ambiente adecuado para el aprendizaje, la convivencia, el entendimiento mutuo y la inclusión.

22. El tiempo escolar se emplea fundamentalmente en fortalecer los aprendizajes de las alumnas y los alumnos a través de profundizar en el tratamiento de los contenidos de las asignaturas y en desarrollar las Líneas de Trabajo Educativas siguientes:

- Jugar con números y algo más
- Leer y escribir
- Expresar y crear con arte y cultura
- Aprender a convivir
- Aprender con TIC
- Aprender a vivir saludablemente

Estas líneas se vinculan con el enfoque, los aprendizajes esperados y los contenidos de los Programas de estudio vigentes, en particular con los de Español, Matemáticas, Formación Cívica y Ética, Ciencias, Educación Física y Educación Artística; en tal sentido, contribuyen a que las alumnas y los alumnos avancen gradualmente en el desarrollo de las competencias para la vida.

Igualmente, son herramientas adicionales para que el docente plantee retos cognitivos a las alumnas y los alumnos en los que utilicen sus saberes y pongan en juego recursos, habilidades y conocimientos; a la par que aprenden a interactuar con los demás, a trabajar de manera colaborativa y a implicarse en sus procesos de aprendizaje, al tomar en cuenta que aprender a aprender y aprender a convivir son grandes logros a alcanzar en la escuela.



■ **Leer y Escribir**

El propósito de esta línea es poner en contacto permanente a los alumnos con diversos textos, así como fomentar que desarrollen estrategias de comprensión lectora para el análisis y el manejo de la información, y el incremento de sus recursos discursivos, al tiempo que adquieren una actitud favorable hacia la lectura y producen textos para expresarse libremente. Las actividades están encaminadas a que los niños se desarrollen en un entorno que incluye la lengua escrita y oral (hablar, escuchar, leer, escribir y comprender).

■ **Jugar con números y algo más**

En esta línea se plantean situaciones que despiertan el interés de los alumnos y propician su reflexión, para que encuentren diferentes formas de resolver problemas matemáticos, propongan nuevas preguntas, comuniquen sus estrategias, analicen e interpreten procedimientos de resolución y formulen argumentos que validen sus resultados y los de los otros, en un ambiente de aprendizaje lúdico, interesante y colaborativo, con la intención de que manejen las herramientas matemáticas en la escuela y en otros ámbitos de su vida cotidiana.

■ **Expresar y crear con arte y cultura**

Esta línea de trabajo proporciona elementos para establecer vínculos de pertinencia a una cultura y para el disfrute del arte como propuesta formativa en el desarrollo integral de los alumnos. Se trata de actividades que permiten a los niños apreciar y respetar la cultura propia y el lugar donde viven; descubrir y disfrutar el lenguaje artístico en sus distintas manifestaciones (artes plásticas y visuales, expresión corporal y danza, música y teatro), y desarrollar su sensibilidad, imaginación y creatividad para expresarse.



■ **Aprender con TIC**

La intención de esta línea es proponer situaciones de aprendizaje en las que los alumnos desarrollen habilidades de pensamiento utilizando herramientas digitales y multimedia al estudiar los contenidos de los programas de las asignaturas, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y la infraestructura del plantel. Las actividades están encaminadas a enriquecer los contenidos curriculares al estimular la curiosidad y creatividad de los alumnos con la nueva información que obtienen del trabajo con las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

■ **Aprender a convivir**

El propósito de esta línea es que los niños aprendan el valor de la solidaridad, la amistad, el respeto, el compromiso, la tolerancia y la cooperación. Con las actividades lúdicas que se proponen, los alumnos aprenden a dar valor a algunas conductas y comportamientos que les ayudarán a convivir de mejor manera y a sentirse bien en su entorno escolar. Las actividades abordan algunos principios básicos para una convivencia sana, pacífica y formativa.

■ **Aprender a vivir saludablemente**

Esta línea contribuye al bienestar integral de nuestro cuerpo por medio del autocuidado, la prevención y la adopción de estilos de vida saludable. Las actividades están orientadas a desarrollar comportamientos saludables que sean fáciles de entender, aprender y practicar. Con ese fin se movilizan los conocimientos previos de los alumnos, sus valores y actitudes, para que reconozcan que un ambiente sano es fuente de salud para él, para su familia y para la sociedad en la que viven.



23. La planeación de las Líneas de Trabajo Educativas implican que cada docente:

- Establezca, desde el inicio del ciclo escolar, la forma de trabajo y el tipo de actividades por realizar. Esto ayuda a que las alumnas y los alumnos se sientan corresponsables de su aprendizaje.
- Parta de temas que interesen a las alumnas y los alumnos; conocer sus necesidades, expectativas, competencias, valores, saberes y referentes, trabajando a partir de temas significativos para ellos que puedan dar sentido a diversos aprendizajes.
- Proponga actividades y tareas que, por su diversidad y grado de desafío, representen para las alumnas y los alumnos un reto y promuevan en ellos el gusto por investigar y crear, evitando la monotonía y la distracción.
- Realice actividades que les permitan a las alumnas y los alumnos colaborar entre ellos y promuevan la revisión de las producciones del resto del grupo.
- Establezca el diálogo como un recurso para aprender de uno mismo y de los demás.
- Utilice técnicas de organización del trabajo que ayuden a que las alumnas y los alumnos sean responsables de su propio tiempo de trabajo y de su comportamiento.
- Promueva actividades colectivas que permitan poner en práctica temas de las asignaturas relacionados con las Líneas de Trabajo Educativas.
- Optimiza el tiempo de aprendizaje.



E. Responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa

Director escolar

24. Al director escolar le corresponde:

- I. Acudir puntualmente a laborar los días estipulados en el calendario escolar, durante el horario establecido en la ETC con apego a su jornada laboral, absteniéndose de realizar acciones ajenas a sus responsabilidades.
- II. Asumir una actitud de respeto, compromiso y responsabilidad hacia su función y generar un ambiente de confianza, cooperación y calidez entre todos los integrantes de la comunidad escolar.
- III. Cumplir con las cuatro prioridades educativas establecidas en el Sistema Básico de Mejora Educativa: mejora del aprendizaje (lectura, escritura y matemáticas, normalidad mínima escolar, alto al rezago educativo desde la escuela y convivencia escolar).
- IV. Dirigir, coordinar y propiciar la participación de la comunidad y de los padres de familia en la implementación de la Ruta de Mejora Escolar, para corresponsabilizarlos de las mejoras del plantel y el logro de los propósitos de la telesecundaria de tiempo completo.
- V. Garantizar el pleno cumplimiento de los 200 días del calendario escolar y del horario de la ETC, así como verificar y asegurar la prestación regular del servicio educativo en condiciones de equidad, inclusión, calidad y normalidad. Reportar a la autoridad educativa irregularidades en la operación del servicio.



- VI. Presidir, coordinar, participar y favorecer el buen desarrollo del Consejo Técnico Escolar, el cumplimiento de las acciones previstas y de los acuerdos estipulados en el mismo.
- VII. Coordinar al colectivo docente y participar en la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de la Ruta de Mejora Escolar.
- VIII. Impulsar acciones orientadas a la promoción del trabajo colaborativo con sus docentes, para planificar el trabajo, definir las estrategias pedagógicas, reflexionar sobre la práctica docente y evaluar los aprendizajes de las alumnas y los alumnos, reconociendo a estas acciones como la máxima prioridad de la tarea docente.
- IX. Ejercer un liderazgo académico dirigido hacia la mejora continua del servicio que ofrece el centro educativo; actualizarse permanentemente; propiciar el avance continuo de la gestión escolar, las prácticas de enseñanza y los aprendizajes de las alumnas y los alumnos, así como redes de comunicación con otras escuelas.
- X. Garantizar una gestión directiva centrada en los aprendizajes de las alumnas y los alumnos, al volver la mirada a la dimensión pedagógica, y promover con los maestros de su escuela el conocimiento profundo del currículo.
- XI. Ser gestor institucional que da seguimiento a las tareas y actividades centrales de la escuela, apoyándose en el personal con quien comparte la dirección de la telesecundaria (subdirector) y con miembros del personal educativo que colabora en la escuela (academias, trabajadoras sociales, orientadores educativos, prefectos).



- XII. Diseñar, estrategias para el seguimiento a la implementación del currículo vigente, el desarrollo de las Líneas de Trabajo Educativas, así como el uso efectivo del tiempo en la escuela, en colaboración con el subdirector escolar.
- XIII. Asegurar que en el plantel impere una convivencia escolar sana, pacífica y formativa acorde con los principios de: tolerancia, libre de discriminación, acoso, malos tratos, violencia y adicciones con base en el respeto a los derechos humanos; garantizar que el espacio físico reúna las condiciones necesarias de seguridad durante toda la jornada y en la prestación de los servicios de alimentación, cuando se ofrezcan.
- XIV. Impulsar y coordinar la evaluación interna del plantel, como una actividad permanente, de carácter formativo y tendiente al mejoramiento de la práctica profesional de los docentes y al avance continuo de la escuela y de la zona escolar.
- XV. Identificar las necesidades específicas y prioritarias de formación del colectivo docente, e impulsar su actualización y profesionalización a través del trabajo colaborativo y de los distintos esquemas de superación profesional que se ofrecen.
- XVI. Establecer mecanismos necesarios para el uso adecuado y eficaz de los recursos naturales, materiales, humanos y financieros con que cuenta el plantel.
- XVII. Propiciar una comunicación fluida y efectiva de la escuela con los padres, las madres, o tutores u otros agentes de participación comunitaria.



Subdirector

25. Al subdirector escolar le corresponde:

- I. Acudir puntualmente a laborar los días estipulados en el calendario escolar y durante el horario establecido en la ETC, con apego a su jornada laboral, absteniéndose de abandonar sus funciones durante este tiempo.
- II. Colaborar en el cumplimiento de las cuatro prioridades educativas establecidas en el Sistema Básico de Mejora Educativa: mejora del aprendizaje (lectura, escritura y matemáticas), normalidad mínima escolar, alto al rezago educativo desde la escuela y convivencia escolar.
- III. Apoyar al director escolar en el diseño de estrategias para el seguimiento a la implementación del currículo vigente, el desarrollo de las Líneas de Trabajo Educativas, así como el uso efectivo del tiempo en la escuela.
- IV. Contribuir en la gestión institucional y dar seguimiento a las tareas y actividades centrales de la escuela.
- V. Asegurar que en el plantel impere una convivencia escolar sana y pacífica y formativa acorde con los principios de: tolerancia, libre de discriminación, acoso, malos tratos, violencia y adicciones con base en el respeto a los derechos humanos; garantizar que el espacio físico reúna las condiciones necesarias de seguridad durante toda la jornada y en la prestación de los servicios de alimentación, cuando se ofrezcan.
- VI. Auxiliar al director en el impulso a las acciones orientadas a la promoción del trabajo colaborativo con el colectivo docente, para planificar el trabajo, definir las estrategias pedagógicas, reflexionar sobre la práctica docente y evaluar los



aprendizajes de las alumnas y los alumnos, reconociendo a estas acciones como la máxima prioridad de la tarea docente.

- VII. Coordinar el trabajo de los colectivos docentes (academias, asignaturas, grados escolares, etcétera).
- VIII. Realizar visitas a las aulas durante la jornada escolar para orientar, acompañar y apoyar a los docentes en el logro de los aprendizajes esperados y la mejora de las prácticas de enseñanza, así como ayudar a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de las alumnas y los alumnos.
- IX. Orientar y apoyar a los docentes a incorporar elementos de la cultura juvenil en el desarrollo de las clases, con énfasis en las orientaciones que ofrecen las Líneas de Trabajo de las ETC.
- X. Informar a maestras y maestros sobre el uso adecuado de los materiales y herramientas educativas disponibles, y compartir nuevos materiales con el colectivo docente para enriquecer su función.
- XI. Colaborar en la administración y gestión de los procesos inherentes a la escuela (controles de asistencia, altas y bajas de las alumnas y los alumnos, integración de evaluaciones, etcétera).

Docentes

26. A los docentes les corresponde:

- I. Acudir puntualmente a laborar los días estipulados en el calendario escolar y durante el horario establecido en la ETC, con apego a su jornada laboral, absteniéndose de abandonar sus funciones durante este tiempo.



- II. Contribuir al cumplimiento de las cuatro prioridades educativas establecidas en el Sistema Básico de Mejora Educativa: mejora del aprendizaje (lectura, escritura y matemáticas), normalidad mínima escolar, alto al rezago educativo desde la escuela y convivencia escolar.
- III. Asegurar que en el aula impere una convivencia escolar sana y pacífica acorde con los principios de: tolerancia, libre de discriminación, acoso, malos tratos, violencia y adicciones con base en el respeto a los derechos humanos; garantizar que el espacio físico reúna las condiciones necesarias de seguridad durante toda la jornada y en la prestación de los servicios de alimentación, cuando se ofrezcan.
- IV. Transformar su aula en un espacio donde las alumnas y los alumnos disfruten de actividades que les permitan aprender y convivir en ambientes cordiales, inspiradores y motivadores, al sentirse atendidos, incluidos y reconocidos.
- V. Poner en el centro de su labor docente procesos que promuevan los aprendizajes, que provoquen el gusto y el interés por aprender.
- VI. Involucrarse en la cultura de las alumnas y los alumnos que estudian en su grupo para identificarla y relacionarla con los contenidos curriculares de su asignatura y los aprendizajes esperados.
- VII. Realizar mediante las Líneas de Trabajo Educativas situaciones de aprendizaje que favorezcan la interacción entre alumnos y maestros, fomenten el trabajo individual y en equipo, tomen en cuenta las diferencias y necesidades de las alumnas y los alumnos, para lograr el cumplimiento de los propósitos establecidos para este nivel educativo.



- VIII. Optimizar el tiempo escolar de acuerdo a las condiciones en que realiza su labor, al contexto de la escuela, el aula y a las necesidades e intereses de las alumnas y los alumnos para propiciar en ellos el gusto por aprender.
- IX. Diseñar situaciones didácticas que posibiliten los aprendizajes y el desarrollo de las competencias de las alumnas y los alumnos, con base en el conocimiento que tiene de ellos.
- X. Identificar necesidades, logros y dificultades de aprendizaje de las alumnas y los alumnos, a través de una evaluación con enfoque formativo, a fin de definir diversas estrategias de intervención docente que contribuyan a minimizar o eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y que ayuden a mejorar la formación y la participación de las alumnas y los alumnos en el proceso educativo.
- XI. Aprovechar la ampliación de la jornada escolar para construir espacios con el colectivo para el trabajo en academias, con la finalidad de dar seguimiento a los y responder a la necesidad de generar esquemas de atención particular (en el caso de las alumnas y los alumnos que estén en situación de riesgo de reprobación o deserción), y acordar acciones con los padres, madres o tutores, o para atender otros aspectos importantes de su actualización y desarrollo profesional.
- XII. Participar en el Consejo Técnico Escolar para acordar estrategias de enseñanza y de aprendizaje de las alumnas y los alumnos, promoviendo el trabajo colaborativo y el aprendizaje entre pares.
- XIII. Promover el trabajo colaborativo con sus pares y contribuir en el establecimiento de una Ruta de Mejora Escolar, en la que se determinen los propósitos, objetivos y metas de aprendizaje y de desarrollo escolar, para lograr



que todas las alumnas y los alumnos cumplan el perfil de egreso de la educación básica y cubran las necesidades educativas de sus alumnas y alumnos.

- XIV. Colaborar en las tareas de organización de la escuela y contribuir en la planeación, aplicación, el seguimiento y la evaluación de la Ruta de Mejora Escolar.
- XV. Reflexionar críticamente sobre su ejercicio docente y sus contextos para encontrar formas de mirar la experiencia de aprendizaje desde distintos puntos de vista.
- XVI. Identificar sus necesidades formativas y buscar opciones para mantenerse actualizado, y así contar con los elementos que le permitan planear en colectivo e individualmente, y asegurar el aprendizaje y la formación integral de sus alumnas y alumnos.
- XVII. Fomentar el diálogo y la participación de los padres de familia en la vida escolar.

Alumnas y alumnos

27. A las y los alumnos les corresponde:

- I. Asistir con puntualidad a la escuela todos los días señalados en el calendario escolar y permanecer en ella toda la jornada escolar de la ETC.
- II. Asumir con responsabilidad y compromiso, de manera autorregulada, el rol que desempeñan en la escuela.
- III. Dirigirse con respeto al personal directivo, docente, alumnado y al resto de la comunidad educativa.



- IV. Construir su sentido de pertenencia al lograr la identificación y la integración con el resto de sus compañeros y con la escuela.
- V. Ampliar sus oportunidades de aprendizaje al:
 - i. Coadyuvar en la mejora de sus resultados educativos y aprovechar las oportunidades para consolidar sus aprendizajes relacionados con su lenguaje oral y escrito, el análisis, la curiosidad intelectual y el sentido crítico como apoyo al desarrollo de su razonamiento científico y su pensamiento matemático.
 - ii. Aprovechar los espacios disponibles para propiciar diversos acercamientos al arte y la cultura con el fin de potenciar su sensibilidad y capacidades de expresión y apreciación artísticas.
 - iii. Contribuir al desarrollo de una convivencia sana y pacífica, tanto en el salón de clases como en el centro escolar, donde priven por encima de toda relación los principios de: tolerancia, libre de discriminación, acoso, malos tratos, violencia y adicciones con base en el respeto a los derechos humanos.
 - iv. Favorecer su participación en una nueva cultura de la salud y la convivencia en la que se privilegie el desarrollo de sus competencias para una sana alimentación y relaciones interpersonales armónicas, y reconoce la importancia de asumir estilos de vida saludables mediante acciones recreativas, deportivas y de desarrollo físico y actitudinal-valorativo, en las que el juego y la convivencia tienen un papel central.
 - v. Desarrollar sus habilidades digitales mediante el uso y aprovechamiento de las TIC, con el propósito de potenciar sus capacidades y habilidades para el estudio y el aprendizaje.



- VI. Poner en el centro de su quehacer su interés, compromiso y entusiasmo para aprender de manera innovadora, lúdica y fascinante; formarse como seres humanos reflexivos y autorregulados, conscientes del compromiso que tienen consigo mismos y con los demás, preparándose para una inserción de calidad en la sociedad del conocimiento y la información.
- VII. Reflexionar permanentemente dentro y fuera de su salón de clases para obtener una educación de acuerdo a sus necesidades, solicitar y recibir apoyo en la construcción de su proyecto de vida.
- VIII. Respetar, conservar y utilizar correctamente los equipos e instalaciones del plantel y los materiales educativos.
- IX. Comunicar a su familia todos los asuntos relacionados con la escuela, incluyendo su progreso académico, sus interacciones con los demás actores escolares y la participación en eventos educativos y sociales.

Padres, Madres o Tutores

- 28. A los padres, madres o tutores de las alumnas y los alumnos les corresponde:
 - I. Comprometerse a que sus hijos o tutorados asistan a clases y cumplan con los horarios de trabajo los 200 días del calendario escolar establecidos para la ETC.
 - II. Participar en el trabajo que hace la ETC para que sus hijas, hijos o tutorados, desarrollen competencias que les permitan saber buscar, acceder y seleccionar información para construir nuevos conocimientos.
 - III. Conocer las Líneas de Trabajo Educativas de las ETC y contribuir al desarrollo de las mismas, profundizando en su hogar el currículo de telesecundaria a partir



de la implementación de dichas Líneas, a fin de garantizar que se desarrollen actividades educativas que enriquezcan y fortalezcan los conocimientos, habilidades, valores y actitudes de sus hijas, hijos.

- IV. Involucrarse en la generación de ambientes favorables para el aprendizaje de sus hijas, hijos o tutorados. Ello incluye asegurar que las alumnas y los alumnos transiten por la educación básica en los tiempos establecidos, alcancen los aprendizajes esperados al concluir cada grado y el nivel, y en general cumplir con la obligación para que sus hijas, hijos o tutorados ejerzan su derecho a aprender.
- V. Establecer acuerdos para promover su participación en actividades con sus hijas, hijos o tutorados, dentro y fuera del centro escolar, que permitan:
 - a. Participar en talleres que les ofrezcan elementos para apoyar la formación integral de sus hijas, hijos o tutorados.
 - b. Colaborar en el análisis de los resultados de aprovechamiento escolar de sus hijas, hijos o tutorados, para establecer acuerdos sobre el desarrollo de actividades que favorezcan su avance exitoso en la formación académica.
- VI. Participar en las acciones organizadas por la escuela en relación con el aprendizaje de las alumnas y los alumnos y los servicios que en ella se prestan. Colaborar y en su caso participar en las Asociaciones de Padres de Familia y en el Consejo Escolar de Participación Social, para apoyar las labores del centro educativo, así como en las acciones de la Ruta de Mejora Escolar que procedan.
- VII. Mantener informado al director y al docente de los cambios importantes en la vida de sus hijas e hijos que puedan afectar su aprendizaje o su permanencia en la escuela.



- VIII. Proporcionar diariamente un refrigerio saludable a sus hijas e hijos, así como estar atentos a su salud.
- IX. Participar responsablemente en el Servicio de Alimentación cuando se ofrezca en el plantel educativo.

Consejo Técnico Escolar

29. Al Consejo Técnico Escolar le corresponde:

- I. Funcionar como órgano colegiado encargado de tomar y ejecutar las decisiones enfocadas a que el centro escolar cumpla de manera satisfactoria su misión, donde se analicen los procesos de aprendizaje y de enseñanza en la ETC, con la finalidad de establecer estrategias de trabajo conjunto que contribuyan a la mejora de los aprendizajes de las alumnas y los alumnos, de las prácticas educativas y al desarrollo profesional de los maestros.
- II. Establecer la Ruta de Mejora Escolar del plantel.
- III. Coadyuvar en la organización, coordinación, supervisión y evaluación del funcionamiento del plantel.
- IV. Garantizar el cumplimiento de los rasgos de la normalidad mínima escolar.
- V. Contribuir a garantizar la prestación de los servicios escolares los días marcados en el calendario escolar y a usar efectivamente el tiempo en actividades de aprendizaje.



- VI. Colaborar de manera continua con la planeación, desarrollo, seguimiento y evaluación efectiva de la Ruta de Mejora Escolar y de las acciones que se desprendan de la gestión de la misma.
- VII. Establecer y llevar a cabo estrategias para lograr que las alumnas y los alumnos alcancen los aprendizajes esperados establecidos en los Programas de estudio vigentes.
- VIII. Contribuir al desarrollo de las Líneas de Trabajo Educativas con diversas estrategias que permitan a las alumnas y los alumnos vincular los aprendizajes de las distintas asignaturas.
- IX. Apoyar y valorar el ejercicio docente de los profesores del plantel para fortalecer los procesos de enseñanza y de aprendizaje, a través de la reflexión sobre la práctica, el intercambio de estrategias de aprendizaje y el trabajo colaborativo, así como fomentar las actividades de profesionalización docente.
- X. Promover la actualización constante, no sólo en el área de especialidad de cada docente, sino en la manera de interactuar efectivamente con otros colegas, para beneficiarse en conjunto y lograr el propósito final del trabajo colaborativo: aprender juntos para crecer en competencia individual.
- XI. Definir alternativas de trabajo para eliminar y/o minimizar las barreras para el aprendizaje y asegurar el logro de los propósitos de todas las asignaturas de educación telesecundaria con todas las alumnas y alumnos.
- XII. Diseñar estrategias y dar seguimiento a la atención que se brinde a las alumnas y los alumnos de bajo aprovechamiento escolar y/o en situación de vulnerabilidad.



- XIII. Diseñar, desarrollar y evaluar estrategias para contar con las condiciones necesarias de seguridad y de cuidado de la salud para todas las alumnas y los alumnos durante la jornada escolar.
- XIV. Analizar e informar a la comunidad educativa sobre los resultados en el aprendizaje de los las alumnas y los alumnos en el ciclo escolar correspondiente.

Supervisión Escolar

30. A la supervisión escolar le corresponde:

- I. Verificar y asegurar la prestación del servicio educativo en condiciones de equidad, calidad y normalidad en las escuelas a su cargo, en correspondencia con los presentes Lineamientos.
- II. Garantizar que en las escuelas de su zona se cumpla con las cuatro prioridades educativas establecidas en el Sistema Básico de Mejora Educativa: mejora del aprendizaje (lectura, escritura y matemáticas, normalidad mínima escolar, alto al rezago educativo desde la escuela y convivencia escolar).
- III. Asegurar el buen desarrollo del Consejo Técnico Escolar y del Consejo Técnico de Zona; así como fomentar el cumplimiento de los acuerdos estipulados en los mismos.
- IV. Promover y verificar el uso adecuado y eficiente del tiempo en actividades educativas en las aulas y en las escuelas bajo su responsabilidad.



- V. Asesorar, acompañar y verificar de manera sistemática y continua el desarrollo del trabajo pedagógico con los Programas de estudio vigentes y con las Líneas de Trabajo Educativas.
- VI. Garantizar que todas las alumnas y los alumnos cuenten con los libros de texto y otros materiales educativos para llevar a cabo las actividades de aprendizaje.
- VII. Brindar asistencia técnica a la escuela para apoyar en la práctica de la evaluación interna, así como en la interpretación y uso de las evaluaciones externas en caso de que la escuela lo requiera.
- VIII. Asesorar a los directores en el diseño de estrategias de atención a las alumnas y los alumnos de bajo aprovechamiento escolar; coadyuvar en la generación de ambientes de aprendizaje respetuosos, seguros y equitativos con todas las alumnas y alumnos, y orientar en la definición de alternativas de trabajo para minimizar o eliminar las barreras para el aprendizaje.
- IX. Ejercer un liderazgo académico y favorecer el trabajo colaborativo en las escuelas a su cargo de forma permanente y sistemática, de modo que se desarrollen procesos de mejora continua en las prácticas de gestión escolar y de enseñanza, así como en los aprendizajes de los alumnos.
- X. Establecer una comunicación permanente con las escuelas para crear una cultura escolar centrada en el aprendizaje con calidad y en condiciones de equidad.
- XI. Acompañar los procesos de planeación, desarrollo, seguimiento y evaluación de las Rutas de Mejora Escolar de las escuelas de su zona y apoyar en este proceso a los directores, con el fin de que cuenten con todos los elementos técnicos y metodológicos necesarios.



- XII. Promover el desarrollo profesional de directores y docentes, a través del apoyo, la asesoría y el acompañamiento en los asuntos relativos a la enseñanza y el aprendizaje.
- XIII. Propiciar un trabajo interdisciplinario entre pares para compartir experiencias y contribuir a la mejora de las escuelas bajo su responsabilidad.
- XIV. Informar a directores y a maestros las normas e indicaciones provenientes de las autoridades educativas.
- XV. Gestionar ante las autoridades correspondientes la atención a los requerimientos y necesidades de las escuelas a su cargo.
- XVI. Fomentar y orientar la vinculación respetuosa entre las escuelas y las comunidades para la mejora de la calidad educativa.
- XVII. Verificar, asesorar y apoyar a las escuelas acerca de la rendición de cuentas ante las autoridades educativas y las comunidades escolares sobre los logros educativos obtenidos y el ejercicio de los recursos asignados.

Consejo Escolar de Participación Social

- 31. Al Consejo Escolar de Participación Social le corresponde:
 - I. Alentar el interés familiar y comunitario por el aprendizaje de las alumnas y los alumnos, así como por las actividades de organización y funcionamiento de la ETC.
 - II. Llevar a cabo las acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para el desarrollo de las actividades escolares y extraescolares cotidianas del



plantel, que complementen y respalden la formación de las alumnas y los alumnos.

- III. Diseñar y operar, en acuerdo con las autoridades educativas estatales y la escuela, esquemas para la alimentación nutritiva de las alumnas y los alumnos, y la creación de entornos seguros, conforme a la normatividad vigente.
- IV. Propiciar la colaboración del director, maestros, representantes de la organización sindical de los docentes, ex alumnos, padres, madres o tutores de los alumnos, así como de las asociaciones de estos últimos, para realizar convocatorias de trabajos específicos que permitan el mejoramiento de las instalaciones escolares, tomar nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas, conocer las metas educativas y apoyar actividades extraescolares.

F. Servicios de Alimentación

- 32. Las ETC que atienden población escolar con elevados índices de pobreza, marginación y condición alimentaria deficiente brindarán el Servicio de Alimentación, previa aprobación de la autoridad educativa federal y estatal, así como aceptación expresa de los padres, las madres o tutores de los alumnos.
- 33. Las ETC autorizadas, ofrecen Servicio de Alimentación a todos los alumnos del plantel, asegurando la oferta de alimentos y bebidas que favorezcan su alimentación correcta, de acuerdo con el aporte calórico adecuado a su edad, condiciones de vida y con los nutrimentos necesarios para su desarrollo, considerando las medidas de higiene correspondientes.



34. En las ETC autorizadas para ofrecer el Servicio de Alimentación y en las que ya se otorga, no se niega la provisión de alimentos a ningún alumno, bajo cualquier circunstancia.
35. Las ETC autorizadas para ofrecer el Servicio de Alimentación, no cobran por el mismo a los alumnos ni a sus familias, pues será sufragado con los recursos transferidos a la entidad federativa por el Gobierno Federal.
36. El Servicio de Alimentación que se brinda en las ETC estará regulado conforme al ACUERDO mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional y su Anexo Único, publicado por la Secretaría de Educación Pública en coordinación con la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2014.
37. En estas escuelas se nombra a un Coordinador del Servicio de Alimentación en la Escuela, quien será el responsable de coordinar este Servicio. No podrá ser el director ni parte del cuerpo docente.
38. Para llevar a cabo las acciones que permitan brindar un Servicio de Alimentación digno y de calidad, el Coordinador del Servicio de Alimentación en la Escuela trabaja conjuntamente con el Consejo Escolar de Participación Social, el cual tiene como principal obligación, vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia de alimentación emitió la autoridad competente, ya sea de manera directa o a través del Comité de Establecimientos de Consumo Escolar que proporcione apoyo, monitoreo o seguimiento.



39. En cada plantel se conformará un Comité del Servicio de Alimentación integrado por los padres, las madres o tutores de las alumnas y los alumnos, que de manera voluntaria apoyen diariamente a este servicio.
40. El Coordinador del Servicio de Alimentación en la Escuela, en acuerdo con el director del plantel, organiza la participación de los padres, las madres o tutores de los alumnos en la provisión de este servicio.

G. Administración, transparencia y rendición de cuentas de los recursos

Es función del Director:

41. Dar a conocer a la comunidad escolar el monto de los recursos federales, estatales o locales otorgados a la escuela y ejercerlos de acuerdo con la normatividad aplicable.
42. Aplicar los recursos del Programa de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos previstos y acordados por el Consejo Técnico en su Ruta de Mejora Escolar, previo conocimiento de la comunidad escolar y el Consejo Escolar de Participación Social.
43. Rendir cuentas ante las autoridades educativas y la comunidad escolar sobre los logros educativos obtenidos y sobre la administración de los recursos asignados, con apoyo de la supervisión escolar.

Es función del Supervisor:

44. Garantizar que la escuela administre en forma transparente y eficiente los recursos que reciba y gestione para mejorar su infraestructura, comprar



materiales educativos y resolver problemas de operación básicos considerados en su Ruta de Mejora Escolar.

Es función del Consejo Escolar de Participación Social:

45. Dar a conocer a la comunidad escolar el monto de los recursos federales, estatales o locales otorgados a la escuela y vigilar que sean ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable. Asimismo, informar sobre el monto y uso de los recursos recabados por el Consejo Escolar de Participación Social.
46. Observar el eficiente ejercicio de los recursos que reciba la escuela para la operación del Programa, en apego a los principios de honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

■ Disposición única

47. Cualquier situación no prevista en los presentes Lineamientos será resuelta por las autoridades educativas estatales, en acuerdo con las autoridades educativas federales.



